



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1235-2022-R-UNICA

Ica, 22 de marzo de 2022

**VISTA:**

La solicitud presentada por la servidora administrativa nombrada **Rene Aida Nuñez Alvarado**, con nivel remunerativo N-VN, quien solicita el pago de bonificación por 30 años de servicios prestados al Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

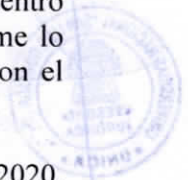
Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en el artículo 54.- son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: *a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.*

Que, el Tribunal de Servicio Civil mediante Resolución de Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TC, establece la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, Bonificaciones Especiales y Asignación por Servicio al Estado; dando preferencia a las normas contenidas en el art. 54 del D.L. 276 en los artículos 144 y 145 del Reglamento del Decreto Legislativo 276 en los artículos 51, 52 y otros;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, publicado el 21 de junio del 2008, se crea la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, la cual conforme al Oficio N° 643-2011-SERVIR/PE e Informe Legal N° 558-2011-SERVIR/GC-OAJ, emitido por SERVIR al Ministerio de Economía y Finanzas, señala que la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC ha establecido como precedente administrativo de observancia obligatoria para todas las entidades que conforman el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de la asignación por 25 y 30 años de servicios y los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, indicando que el establecimiento del referido precedente vinculante no afecta las situaciones jurídicas que gocen de la protección de la cosa decidida o de la cosa juzgada;

Que, estando al Informe Escalafonario N° 096-E/URH-DIGA-UNICA-2021 de fecha 8 de noviembre de 2021, la recurrente cuenta al 31 de octubre de 2021, con 30 años y 6 meses de servicios prestados al Estado y de acuerdo a la Constancia de Haberes N° 140-2021 la recurrente cuenta al 19 de abril de 2021 con 30 años de tiempo de servicio efectivos;



**R.R. N° 1235-2022-R-UNICA**

22-3-2022, Pág. 2

Que, el Informe Técnico N° 017-RYP-PYB-URH-DGA-UNICA-2022 del 24 de febrero de 2022, Remuneraciones y Pensiones, señala que la liquidación por tiempo de servicio se reconoce en el mes y año que se cumplió el quinquenio, en este caso la sra. **Rene Aida Nuñez Alvarado**, cumplió treinta (30) años de servicios el **19 de abril de 2021**, con una remuneración total de S/. 1,630.75 soles, como se detalla a continuación:

**LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS ... S/ 4,892.25**

Remuneración Total: STA. S/ 1,630.75  
03 remuneraciones x cumplir 30 años S/ 1,630.75 x 3 = S/ 4,892.25

Que, con Oficio N° 219-URRHH/DIGA-UNICA-2022 del 25 de febrero de 2022, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 094-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2022 señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 0433-2022-OPP/UNICA del 7 de marzo de 2022, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 077-UPPM/OPP/UNICA-2022;

Que, mediante Informe N° 216-OAJ-UNICA-2022 del 16 de marzo de 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA PROCEDENTE el reconocimiento y pago de asignación por haber cumplido 30 años de servicios al Estado, la servidora administrativa nombrada **Rene Aida Nuñez Alvarado** con nivel remunerativo N-VN, debiéndose expedir la Resolución Rectoral, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2022, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad declarar procedente el pedido de la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por la servidora administrativa nombrada **Rene Aida Nuñez Alvarado** con nivel remunerativo N-VN;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 22 de marzo de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por la servidora administrativa **RENE AIDA NUÑEZ ALVARADO** con nivel remunerativo N-VN, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- RECONOCER**, a favor de la servidora del artículo 1, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 19 de abril de 2021.

**Artículo 3°.- RECONOCER** a favor de **Rene Aida Nuñez Alvarado** el sexto quinquenio:

**QUINQUENIO**  
sexto quinquenio (30%)

**FECHA DE CUMPLIMIENTO**  
19 de abril de 2021

**Artículo 4°.- OTORGAR**, a favor de **Rene Aida Nuñez Alvarado**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 4,892.25 (cuatro mil ochocientos noventa y dos con 25/100 soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.

**Artículo 5°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Informe N° 077-UPPM/OPP/UNICA-2022.

**Artículo 6°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Nelly Julissa Casma Garcia*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**